

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-OEC-MPMN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DESPALILLADORA ESTRUJADORA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y DE LA CALIDAD DE VINO SEMISECO Y PISCO EN EL AEO AGRINDUSTRIAS EL MOCHO S.R.L. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

Ruc/código :	20423273101	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	ABASTECIMIENTO LOGISTICO APARCANA S.A.	Hora de envío :	21:34:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las Bases dice: Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de maquina moledora, venta de despalladora, venta de maquinas estrujadoras.

Al respecto, cabe precisar que de acuerdo a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 001-2017/DTN establece que se entiende como bienes similares, a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función entre otras.

Por otro lado, considerando que los bienes similares deben entenderse a aquellos de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza del bien materia del proceso.

Sumado a ello, considerando que existen diferentes pronunciamientos del OSCE que indican: "...la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado."; en este caso, se busca que el postor tenga experiencia en venta de bienes.

De acuerdo a lo antes descrito y en atención al principio de oportunidad y con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: Sírvase confirmar que también se aceptará como bienes similares los siguientes:

VENTA DE ESTRUJADORAS, VENTA DE DESPALILLADORA, VENTA DE BOMBAS EN GENERAL RELACIONADO A LA AGROINDUSTRIA VITIVINICOLA

Toda vez que guardan semejanza con las características y condiciones que definen la naturaleza de este proceso y considerando que lo antes descrito guarda relación directa con los bienes solicitados y en atención al pronunciamiento del OSCE.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 32.3 - REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación realizada que para tener pluralidad de postores y se cumpla con la finalidad de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de maquina moledora, venta de despalladora, venta de estrujadoras, venta de bombas relacionado a la industria vitivinícola